



**MINISTERIO DEL INTERIOR**

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01333 DE 29 NOV 2017

*"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".*

**EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 1 de noviembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-49440**, por medio del cual el señor WILLIAN ROLANDO ARTEAGA PATIÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.362.911 expedida en Pupiales - Nariño, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: "MINA CANTERA PESCADERO SOLICITUD CONTRATO CONCESIÓN No. SC7-09391", localizado en jurisdicción del Municipio de Contadero, Departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

Punto	X =ESTE	Y = NORTE
1	955273,63	596470,252
2	955397,632	596397,254
3	955607,634	596372,257
4	955844,639	596096,26
5	955680,641	595969,256
6	955749,642	595882,257
7	955693,643	595851,256
8	955428,641	595852,252
9	955427,644	595688,251
10	955157,445	595526,646
11	955131,635	596136,248
12	955335,633	596303,252
13	955196,63	596451,251
14	955190,63	596446,851
15	955182,63	596455,251

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-49440** del 1 de noviembre de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto ii) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante iii) Plano Mininterior sistema

Magna Sirgas, en relación al proyecto denominado: "Mina Cantera Pescadero Solicitud Contrato Concesión No. SC7-09391".

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "MINA CANTERA PESCADERO SOLICITUD CONTRATO CONCESIÓN No. SC7-09391", localizado en jurisdicción del Municipio de Contadero, Departamento de Nariño. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas y Comunidades Room (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos (espacial y no espacial de Resguardos Indígenas de Origen Colonial (Agencia Nacional de Tierras 2017 – IGAC) vi) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada, el día dieciocho (18) de noviembre de 2017 se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

*"Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante en coordenadas planas, origen Oeste del Datum Magna, para el proyecto **"MINA CANTERA PESCADERO SOLICITUD CONTRATO CONCESIÓN No. SC7-09391"***

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2017, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del Municipio de Contadero, Departamento de Nariño, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

*Actividades del proyecto:*

*"El proyecto a desarrollar consiste en el aprovechamiento de los recursos mineros existentes en el área otorgada por el Municipio de Iles (N) por la Agencia Nacional de Minería bajo la modalidad de Autorización Temporal identificada con placa SC7-09391, que corresponde a un depósito de materiales de construcción (Roca Andesita), materiales que serán explotados mediante el sistema de explotación a Cielo Abierto y con el método de explotación de Bancos Descendentes, a través de los cuales se realizara el arranque del mineral, materiales estos que serán posteriormente utilizados para el mantenimiento de las vías terciarias del Municipio de Iles, Departamento de Nariño".*

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas anteriormente) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con los puntos del proyecto **"MINA CANTERA PESCADERO SOLICITUD CONTRATO CONCESIÓN No. SC7-09391"**, se evidencio que el proyecto de la referencia se traslapa con la comunidad indígena de la Aldea de María, de la etnia los pastos, reconocidos el 15 de diciembre de 1999 por parte de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **SE REGISTRA PRESENCIA** de la comunidad indígena de la Aldea de María, de la etnia los pastos, localizada en el Municipio de Contadero, Departamento de Nariño; en los puntos del proyecto **"MINA CANTERA PESCADERO SOLICITUD CONTRATO CONCESIÓN N° SC7-09391"**.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

**CERTIFICA:**

**PRIMERO.** Que **SE** registra la presencia de la comunidad indígena de la Aldea de María, de la etnia los pastos, en el área del proyecto: "MINA CANTERA PESCADERO SOLICITUD CONTRATO CONCESIÓN No. SC7-09391", localizado en jurisdicción del Municipio de Contadero, Departamento de Nariño, identificado con las coordenadas:

Punto	X =ESTE	Y = NORTE
1	955273,63	596470,252
2	955397,632	596397,254
3	955607,634	596372,257
4	955844,639	596096,26
5	955680,641	595969,256
6	955749,642	595882,257
7	955693,643	595851,256
8	955428,641	595852,252
9	955427,644	595688,251
10	955157,445	595526,646
11	955131,635	596136,248
12	955335,633	596303,252
13	955196,63	596451,251
14	955190,63	596446,851
15	955182,63	596455,251

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-49440** del 1 de noviembre de 2017.

**SEGUNDO.** Que **NO** se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras, en el área del proyecto: "MINA CANTERA PESCADERO SOLICITUD CONTRATO CONCESIÓN No. SC7-09391", localizado en jurisdicción del Municipio de Contadero, Departamento de Nariño, identificado con las coordenadas:

Punto	X =ESTE	Y = NORTE
1	955273,63	596470,252
2	955397,632	596397,254
3	955607,634	596372,257
4	955844,639	596096,26
5	955680,641	595969,256
6	955749,642	595882,257
7	955693,643	595851,256
8	955428,641	595852,252
9	955427,644	595688,251
10	955157,445	595526,646
11	955131,635	596136,248
12	955335,633	596303,252
13	955196,63	596451,251
14	955190,63	596446,851
15	955182,63	596455,251

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17-49440** del 1 de noviembre de 2017.

**TERCERO.** La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-49440 del 1 de noviembre de 2017, para el proyecto: "MINA CANTERA PESCADERO SOLICITUD CONTRATO CONCESIÓN No. SC7-09391", localizado en jurisdicción del Municipio de Contadero, Departamento de Nariño, identificado con las coordenadas:

Punto	X =ESTE	Y = NORTE
1	955273,63	596470,252
2	955397,632	596397,254
3	955607,634	596372,257
4	955844,639	596096,26
5	955680,641	595969,256
6	955749,642	595882,257
7	955693,643	595851,256
8	955428,641	595852,252
9	955427,644	595688,251
10	955157,445	595526,646
11	955131,635	596136,248
12	955335,633	596303,252
13	955196,63	596451,251
14	955190,63	596446,851
15	955182,63	596455,251

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-49440 del 1 de noviembre de 2017.

**CUARTO.** Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 01 de 2010.

**QUINTO.** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

### COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

  
**JORGE ELIÉCER GONZALEZ PERTUZ**  
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Juan Manuel Córdoba Martínez  
 Revisión Técnica: Carolina Ortiz – Área de Certificaciones  
 Revisión Jurídica: Andrea Carolina Ariza – Área Jurídica  
 Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44